



**AYUNTAMIENTO
DE**

**PERIANA
(MÁLAGA)**

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1

TFNOS: (952)-536016-536167-536095
FAX: 952536276

29710 PERIANA (MÁLAGA)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Periana para el Ejercicio 2.015, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Someter a informe del Secretario-Interventor y a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, dispongo que por el Secretario-Interventor se emita Informe sobre cumplimiento o incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En Periana, a 15 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.





AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1

TFNOS: (952)- 536016-536167- 536095
FAX: 952 53 62 76

29710 PERIANA (MÁLAGA)

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PERIANA (Málaga),-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Diciembre de 2015, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscritos al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— La Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— Las Reglas 95 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciede a la cantidad de 3.089.363,40 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 3.089.363,35 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015, no presentando en consecuencia déficit inicial.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2013, y avance de la del ejercicio anterior y corriente referida a 30 de Septiembre de 2014.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.
- Anexos del Estado de la Deuda, con el cálculo del Ahorro neto y del % de carga financiera.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la regla del gasto.



- Otros Anexos de carácter complementario e informativos (Ingresos por transferencias corrientes y de capital, reconocimiento extrajudicial de deudas en su caso, etc.).

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.013 arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 3.399.975,82 euros de derechos netos reconocidos y 2.927.419,10 euros de obligaciones reconocidas, habiéndose incorporado al ejercicio siguiente la cantidad de 484.451,52 euros que están siendo ejecutados en 2014.

En cuanto al Presupuesto de gastos, se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 1.160.001,36 euros, y 663.002,00 euros para Gastos corrientes en Bienes y Servicios.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en las que se relacionan en el ANEXO DE INVERSIONES, contenido en el expediente del Presupuesto, por un importe total de 855.970,99 euros.

El Estado de la Deuda arroja el resultado que se expresa en los anexos determinantes de la CARGA FINANCIERA, y como se puede comprobar ésta es totalmente asumible por la Corporación, toda vez que se produce una amortización anticipada con cargo al superávit presupuestario de 2013.

Asimismo, el Informe Económico Financiero establece la evaluación de ingresos y gastos de forma favorable.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención y a la vista de que la Comisión Informativa de Hacienda o Especial de Cuentas ya ha emitido su dictamen elevándolo al Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación, si bien al haberse cumplido la fecha de 15 de octubre señalada en la legislación vigente, deberá aprobarse antes de finalizar el presente ejercicio y de realizarse en el siguiente deberá prorrogarse el del presente ejercicio hasta tanto esté definitivamente aprobado el del año 2015.

Como se ha dicho, el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por



quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva debería realizarse antes del 31 de diciembre de 2014, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No obstante, y también como consecuencia de la legislación citada, a partir de primero de enero del próximo año de 2015 y hasta la aprobación definitiva del presente Presupuesto, estará en vigor el Presupuesto de 2014 prorrogado.

D. El Presupuesto General, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el próximo ejercicio 2015 con efectos desde primero de enero, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio descrito anteriormente. Todo ello, sin perjuicio de la remisión Telemática que legalmente proceda.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio y de conformidad con la vigente legislación de Transparencia deberá figurar en la página web del Ayuntamiento.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN



Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría-Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe. Haciendo constar que el presente Informe se redacta tomando en consideración los datos del proyecto de Presupuesto elaborado a la fecha y sin perjuicio de las modificaciones que se incluyeran con posterioridad.

En Periana, a 22 de Diciembre de 2014.

El Secretario-Interventor,

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE PERIANA" at the top, "INTERVENCIÓN" at the bottom, and a central coat of arms. The signature is a cursive scribble that partially obscures the stamp.



AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952)-536016-536167-536095
FAX: 952536276
29710 PERIANA (MÁLAGA)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del Presupuesto General, en este caso.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

APÍTULOS	CONCEPTO	IMPORTE	CÁLCULO
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos	1.053.112,37 €	
2	Impuestos Indirectos	35.000,00 €	
3	Tasas y otros Ingresos	501.471,08 €	
4	Transferencias Corrientes	1.136.417,55 €	
5	Ingresos Patrimoniales	3.003,00 €	
6	Enajenación de Inversiones Reales	4,00 €	
7	Transferencias de Capital	357.353,40 €	
	Total Ingresos	3.086.361,40 €	3.086.361,40 €
	PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de Personal	1.160.001,36 €	
2	Gastos en Bienes C. y Servicios	663.002,00 €	
3	Gastos Financieros	34.000,00 €	



4	Transferencias Corrientes	307.671,69 €	
5	Gastos para Contingencias		
6	Inversiones Reales	855.970,99 €	
7	Transferencias de Capital	2.200,00 €	
	Total Gastos	3.022.846,04 €	3.022.846,04 €
	SUPERÁVIT		63.515,36 €

QUINTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que para 2015 es el 1,70.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015		
Capítulo	concepto	Euros
1 +	Gastos de Personal	1.160.001,36
2 +	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	663.002,00
3 +	Gastos Financieros	34.000,00
-	Interesa de Deuda computados en capítulo 3	27.000,00
4 +	Transferencias Corrientes	307.671,69
6 +	Inversiones Reales	855.970,99
-	Gastos financiados con fondos finalistas	627.898,83
	TOTAL	2.365.747,21

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 * [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLES LIQUIDADOS AÑO N-1) - 1]$

$1,70 \geq 100 * ((2.365.747,21 / 2.137.805,42) - 1) = 10,71$

Luego NO se cumple con la regla del gasto, puesto que la tasa de incremento del Presupuesto es superior a la tasa de referencia del crecimiento del producto Interior Bruto.

No obstante, con la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no es obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla del gasto con motivo de la aprobación inicial el Presupuesto Municipal. Todo ello, porque el artículo 15.3 letra c) de la referida Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, y así se interpreta por la propia Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



SEXTO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Periana a 20 de Diciembre de 2014

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Juan J. Roldán Rodríguez





AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MALAGA)

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1

TFNOS: (952)-536016-536167-536095
FAX: 952536276

29710 PERIANA (MÁLAGA)

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

D. Juan José Roldán Rodríguez, Secretario-Interventor de Administración Local con Habilitación Nacional y con ejercicio en el Ayuntamiento de Periana (Málaga).-

CERTIFICO: Que en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para 2015, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2014, ha emitido el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

"II.- ESTUDIO Y DICTAMEN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2015 Y DEMÁS ACUERDOS DE DESARROLLO.-"

Formado el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del Informe Económico-Financiero y del informe del Secretario-Interventor municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2.014. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de igual fecha y del que se desprende que la situación es de equilibrio y sin perjuicio del contenido de la Memoria de la Alcaldía, que será presentada antes de la correspondiente aprobación por el Pleno.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, con los votos a favor, ponderados, del Señor Alcalde, que actúa además de Presidente como portavoz del grupo Socialista y la abstención de los portavoces de los grupos de Izquierda Unida LV-CA y del grupo Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el referido **Presupuesto Municipal para el año 2.015**; en los siguientes términos:

A).- Quedan en su virtud fijados definitivamente, a resultas de su exposición pública, los gastos e ingresos del mismo en las cuantías que se expresan y que se eleva a **Presupuesto General de esta Entidad para 2.015**, de conformidad con el siguiente **resumen por capítulos**:

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIIRECTOS	1.053.112,37 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	501.471,08 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.136.417,55 €	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.003,00 €	
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES		2.729.004,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4,00 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	357.353,40 €	
	INGREOS DE CAPITAL NO FINANCIERO		357.357,40 €
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		3.086.361,40 €
8	ACTIVOS FINACIEROS	3.001,00 €	
9	PASIVOS FIANCIEROS	1,00 €	
	TOAL INGRESOS FINANCIEROS		3.002,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.089.363,40 €	3.089.363,40 €

PRESUPUESTO GASTOS 2015

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE	IMPORTE
1	GASTOS DEL PERSONAL	1.139.701,36 €	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	663.002,00 €	
3	GASTOS FINANCIEROS	34.000,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307.671,69 €	
5	PROVISIONES PARA DOTACIONES	0,00 €	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		2.144.375,05 €
6	INVERSIONES REALES	876.271,02 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200,00 €	
8	ACTIVOS FINACIEROS	3.101,00 €	
9	PASIVOS FINACIEROS	63.416,36 €	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL		944.988,38 €
	TOTAL PRESUEPUESTO DE GASTOS	3.089.363,43 €	3.089.363,43 €



B).- Se aprueban, así mismo, las **BASES DE EJECUCIÓN del referido Presupuesto** según consta en el expediente de su razón. Así como los anexos del Presupuesto en su totalidad, y en especial los relativos al Plan de Inversiones y Retribuciones del Personal.

C).- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la **exposición pública** del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita **copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma**, en el plazo que indica el artículo 169.4 de la vigente Ley de las Haciendas Locales.

D).- Se acuerda también, que **si en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones**, con el presente Acuerdo **se considerará elevado a definitivo el Presupuesto Municipal** del presente ejercicio, debiéndose publicar, tal como expone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, página web del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO.- Aprobar la **plantilla municipal de personal** de este Ayuntamiento de Periana para el ejercicio económico de 2.015 y referida a primero de enero, según consta en los anexos correspondientes, haciendo constar lo siguiente:

A).- Que se crea una nueva plaza de Oficial de mantenimiento, de personal laboral de servicios especiales con nivel de clasificación equivalente al grupo C-2 del Estatuto del Empleado Público y nivel de complemento de destino 14, puesto de trabajo que se establece como conductor de servicios operativos del Ayuntamiento y conforme a la dedicación, tareas y retribuciones que se le asignan en las correspondientes fichas de la RTP anexa. Haciendo constar que, como consecuencia de ello se suprime el puesto de trabajo de contratación laboral anual temporal por prestación del servicio de conductor de servicios operativos.

B).- Que se mantienen el resto de los puestos de trabajo previstos en la RTP, que se une como anexo conforme la actualización del ejercicio anterior, tanto en su contenido como en sus respectivas cuantías y conceptos retributivos que permanecen los mismos y por idénticos importes, sin perjuicio de las disposiciones legales de aplicación. Haciendo constar que se consigna con destino a futuros planes de



pensiones una cuantía igual al importe de la paga extraordinaria del personal correspondiente a diciembre de 2012, y que se declara no disponible en el referido ejercicio de 2015, salvo lo que disponga el desarrollo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 al respecto..

C).- En cuanto a la fijación de las retribuciones del personal al servicio de esta Administración, quedan establecidas conforme determina la catalogación hecha por la Relación de Puestos de Trabajo que, aprobada por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006 y sucesivamente modificadas conforme a los acuerdos anuales de aprobación de la Plantilla de personal, se actualizan a primero de enero de 2015, figurando anexas las fichas de los distintos puestos de trabajo, con los complementos de destino y específicos correspondientes y con idénticas cuantías a las establecidas en el ejercicio 2014, sin perjuicio de los reconocimientos expresos de las respectivas antigüedades que procedan. Haciendo constar que las cuantías retributivas del personal laboral contratado temporalmente para obra o servicio vienen determinadas expresamente en el correspondiente anexo.

Todo ello, sin perjuicio de las actualizaciones que hubieran de realizarse, en su caso, por así establecerlo la correspondiente normativa legal de aplicación.

TERCERO.- Mantener el mismo sistema de retribuciones e indemnizaciones establecido en 2014, conforme a los acuerdos adoptados por este Pleno Corporativo al efecto en el año 2013, y con independencia de las dietas y gastos de locomoción que procedieran, a los miembros de la Corporación y al personal Eventual nombrado por el Alcalde para el ejercicio 2.015, con efectos desde primero de enero y hasta la renovación de la Corporación en el presente ejercicio, y referido a:

A).- Dedicaciones exclusivas fijadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, a excepción de las dedicaciones a tiempo parcial excluidas posteriormente conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29/04/2013.

B).- Indemnizaciones y asignaciones por asistencia a órganos colegiados a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, con la introducción de la referida modificación acordada en sesión del día 29 de abril de 2013, y recogido en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2015.



C).- Indemnizaciones a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2012 y contenido en la Base 40 de de ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2015.

D).- Se mantienen los tres puestos de trabajo de personal eventual que existen en el ejercicio 2014 y con las mismas cuantías retributivas, conforme al acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2011, y que son nombrados por la Alcaldía para desempeñar tareas administrativas y de gestión en un caso y vigilancia de obras y servicios en los otros dos casos, como personal asesor y/o de confianza.

Todo ello, sin perjuicio de las actualizaciones que hubieran de realizarse, en su caso, por así establecerlo la correspondiente normativa legal de aplicación y hasta la renovación de la Corporación.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime conveniente”.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante el Pleno de la Corporación y unir al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2015, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente en Periana a veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.-

Vº Bº
EL ALCALDE



Señor Alcalde-Presidente



SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE PERIANA (Málaga)
INTERVENCIÓN
170



**AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)**

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1

TFNOS: (952)-536016-536167-536095
FAX: 952536276

29710 PERIANA (MÁLAGA)

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, Secretario de Administración Local con habilitación Nacional y con ejercicio en el Ayuntamiento de Periana (Málaga).-

CERTIFICO:

Que el los documentos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento y referidos al Borrador del Acta de su razón y sin perjuicio a su ratificación en sesión posterior, resulta que el Ayuntamiento-Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2014, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“II.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.015 Y ACUERDOS DE DESARROLLO DEL MISMO.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta al expediente completo que contiene el Proyecto del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 2015, y en el que se establece el resumen por capítulos del referido proyecto de presupuesto y demás acuerdos que deben adoptarse en desarrollo del mismo. Así mismo, se hace constar que en el correspondiente expediente, del que tienen copia los grupos políticos, se contiene toda la documentación del referido Presupuesto Municipal, con su memoria y anexos, así como el Informe Económico-Financiero y los Informes preceptivos emitidos por el Secretario-Interventor, las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

Tras hacer referencia a la Memoria del Presupuesto en general y la creación de la plaza de operario de servicios operarios en sustitución del puesto de trabajo de contratación laboral por prestación de servicio de conductor de vehículos de servicios operativos en particular, el Señor Presidente concede la palabra a los portavoces de los grupos políticos, sucediéndose las siguientes intervenciones:



171

Por el grupo Popular, D^a Lidia Benítez, anuncia el voto en contra de su grupo por no estar de acuerdo con la creación de la plaza de conductor como laboral fijo, el mantenimiento del personal eventual y porque no se incrementa el gasto para inversiones en carriles.

Por su parte, D. Juan Peñas anuncia la abstención de los miembros del grupo de Izquierda Unida L.V.-C.A. respecto al Presupuesto, votando en contra de la aprobación de la Plantilla municipal por no estar de acuerdo con la creación de la referida plaza de personal laboral de servicios especiales manifestándose a favor de que siga el procedimiento de la bolsa social para la contratación del conductor por prestación del servicio. Manifestado, además, que no entra a valorar el resto del Presupuesto por tener caducidad en el mes de mayo.

En uso de la palabra el Señor Alcalde, hace una defensa del proyecto que se presenta a su aprobación diciendo que los presupuestos municipales siempre han sido y son el único instrumento para administrar los recursos públicos y que están encaminados a mejorar la calidad ciudadana. Responde a la portavoz del grupo Popular haciéndole la observación de que no se ha leído el estado de gastos del presupuesto, pues se ha incrementado la partida del capítulo 6 relativa a inversiones en caminos vecinales y que la Urbanización de la Plaza de Andalucía es una inversión del presupuesto de 2014 que se incorporará para su ejecución en el presente ejercicio pero que en principio ni está prevista en proyecto de presupuesto objeto del acuerdo. Con respecto a la creación de una nueva plaza de personal laboral denominada Oficial de Servicios Especiales, que la misma es necesario crearla por tratarse de un puesto estructural de la plantilla municipal que se está cubriendo de forma irregular con contrataciones laborales por servicios.

Finaliza su intervención, expresando su satisfacción personal por la gestión presupuestaria que se ha desarrollado en todos los años en que ha ostentado la Alcaldía, refiriéndose al resultado obtenido respecto a la mejora de las infraestructuras pese a la política de contención del gasto que se ha seguido.

Tras el debate realizado, se hace constar que queda formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, entre los que se encuentran el referido a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del límite de la deuda, por no ser necesario del cumplimiento del techo de gastos, y demás documentación del expediente.

Sometida a votación la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, votan a favor los seis miembros del grupo Socialista, el concejal y las dos concejales del grupo de Izquierda Unida votan en contra del acuerdo relativo a la plantilla municipal y se abstienen en el resto de puntos del presente acuerdo, votando en contra del conjunto de los acuerdos la concejala y el concejal del grupo Popular. Por consiguiente, el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el referido **Presupuesto Municipal para el año 2.015**; en los siguientes términos:

A).- Quedan en su virtud fijados definitivamente, a resultas de su exposición pública, los gastos e ingresos del mismo en las cuantías que se expresan y que se eleva a Presupuesto General de esta Entidad para 2.015, de conformidad con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIIRECTOS	1.053.112,37 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	501.471,08 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.136.417,55 €	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.003,00 €	
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES		2.729.004,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4,00 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	357.353,40 €	
	INGREOS DE CAPITAL NO FINANCIERO		357.357,40 €
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		3.086.361,40 €
8	ACTIVOS FINACIEROS	3.001,00 €	
9	PASIVOS FIANCIEROS	1,00 €	
	TOAL INGRESOS FINANCIEROS		3.002,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.089.363,40 €	3.089.363,40 €



PRESUPUESTO GASTOS 2015

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE	IMPORTE
1	GASTOS DEL PERSONAL	1.139.701,36 €	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	663.002,00 €	
3	GASTOS FINANCIEROS	34.000,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307.671,69 €	
5	PROVISIONES PARA DOTACIONES	0,00 €	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		2.144.375,05 €
6	INVERSIONES REALES	876.271,02 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200,00 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.101,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	63.416,36 €	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL		944.988,38 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.089.363,43 €	3.089.363,43 €

B).- Se aprueban, así mismo, las **BASES DE EJECUCIÓN del referido Presupuesto** según consta en el expediente de su razón. Así como los anexos del Presupuesto en su totalidad, y en especial los relativos al Plan de Inversiones y Retribuciones del Personal.

C).- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la **exposición pública** del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita **copia certificada del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma**, en el plazo que indica el artículo 169.4 de la vigente Ley de las Haciendas Locales.

D).- Se acuerda también, que **si en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones**, con el presente Acuerdo **se considerará elevado a definitivo el Presupuesto Municipal** del presente ejercicio, debiéndose publicar, tal como expone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, página web del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO.- Aprobar la **plantilla municipal de personal** de este Ayuntamiento de Periana para el ejercicio económico de 2.015 y referida a primero de enero, según consta en los anexos correspondientes, haciendo constar lo siguiente:



A).- Que se crea una nueva plaza de Oficial de mantenimiento, de personal laboral de servicios especiales con nivel de clasificación equivalente al grupo C-2 del Estatuto del Empleado Público y nivel de complemento de destino 14, puesto de trabajo que se establece como conductor de servicios operativos del Ayuntamiento y conforme a la dedicación, tareas y retribuciones que se le asignan en las correspondientes fichas de la RTP anexa. Haciendo constar que, como consecuencia de ello se suprime el puesto de trabajo de contratación laboral anual temporal por prestación del servicio de conductor de servicios operativos.

B).- Que se mantienen el resto de los puestos de trabajo previstos en la RPT, que se une como anexo conforme la actualización del ejercicio anterior, tanto en su contenido como en sus respectivas cuantías y conceptos retributivos que permanecen los mismos y por idénticos importes, sin perjuicio de las disposiciones legales de aplicación. Haciendo constar que se consigna con destino a futuros planes de pensiones una cuantía igual al importe de la paga extraordinaria del personal correspondiente a diciembre de 2012, y que se declara no disponible en el referido ejercicio de 2015, salvo lo que disponga el desarrollo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 al respecto..

C).- En cuanto a la fijación de las retribuciones del personal al servicio de esta Administración, quedan establecidas conforme determina la catalogación hecha por la Relación de Puestos de Trabajo que, aprobada por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006 y sucesivamente modificadas conforme a los acuerdos anuales de aprobación de la Plantilla de personal, se actualizan a primero de enero de 2015, figurando anexas las fichas de los distintos puestos de trabajo, con los complementos de destino y específicos correspondientes y con idénticas cuantías a las establecidas en el ejercicio 2014, sin perjuicio de los reconocimientos expresos de las respectivas antigüedades que procedan. Haciendo constar que las cuantías retributivas del personal laboral contratado temporalmente para obra o servicio vienen determinadas expresamente en el correspondiente anexo.

Todo ello, sin perjuicio de las actualizaciones que hubieran de realizarse, en su caso, por así establecerlo la correspondiente normativa legal de aplicación.

TERCERO.- Mantener el mismo sistema de retribuciones e indemnizaciones establecido en 2014, conforme a los acuerdos adoptados por este Pleno Corporativo al efecto en el año 2013, y con independencia de las dietas y gastos de locomoción que procedieran, a los miembros de la Corporación y al personal Eventual nombrado



por el Alcalde para el ejercicio 2.015, con efectos desde primero de enero y hasta la renovación de la Corporación en el presente ejercicio, y referido a:

A).- Dedicaciones exclusivas fijadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, a excepción de las dedicaciones a tiempo parcial excluidas posteriormente conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29/04/2013.

B).- Indemnizaciones y asignaciones por asistencia a órganos colegiados a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, con la introducción de la referida modificación acordada en sesión del día 29 de abril de 2013, y recogido en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2015.

C).- Indemnizaciones a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2012 y contenido en la Base 40 de de ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2015.

D).- Se mantienen los tres puestos de trabajo de personal eventual que existen en el ejercicio 2014 y con las mismas cuantías retributivas, conforme al acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2011, y que son nombrados por la Alcaldía para desempeñar tareas administrativas y de gestión en un caso y vigilancia de obras y servicios en los otros dos casos, como personal asesor y/o de confianza.

Todo ello, sin perjuicio de las actualizaciones que hubieran de realizarse, en su caso, por así establecerlo la correspondiente normativa legal de aplicación y hasta la renovación de la Corporación.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente, en Periana a treinta de diciembre de dos mil catorce.-





AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)



Fecha: 30 de Diciembre de 2014

Su Referencia:

Ntra. Referencia:

Asunto: Publicación Anuncio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Servicio Publicaciones B.O.P.
CEDMA-Centro Cívico
Avda. de los Guindos, nº 48
Barriada de la Misericordia

29071 Málaga

Por la presente, adjunto tengo a bien remitirle **1 Anuncio** con número de referencia **3012_11175329079_AYT**, relativo a **“Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2015”**, para su publicación, con carácter urgente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

AYUNTAMIENTO DE PERIANA
EL ALCALDE

ALCALDÍA

Fdo.: Adolfo Moreno Carrera





**AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)**

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952) - 53 60 16 - 53 61 67 - 53 60 95
FAX: 952 53 62 76
29710 PERIANA (MÁLAGA)

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 29/12/14 el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.015**, éste estará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo, cualquier habitante del Término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Periana, a 30 de Diciembre de 2.014

EL ALCALDE



Fdo.: ADOLFO MORENO CARRERA



P E R I A N A

E d i c t o

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014 el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, este estará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *BOP*, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Periana, 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: Adolfo Moreno Carrera.

1 5 5 4 0 / 1 4

R O N D A

A n u n c i o**Presupuesto general ejercicio 2015**

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 del RDL 2/2004 y 20.1. del RD. 500/90, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del RDL 2/2004 y el artículo 22.1 del RD 500/90 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de los mencionados artículos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

c) Órgano ante el que se reclama: El excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Ronda, 30 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Paz Fernández Lobato.

1 5 5 1 8 / 1 4

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

A n u n c i o

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, por los que se aprueban provisionalmente las modificaciones que afectan a la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora de la Tasa por la Concesión de Derechos Funerarios para el ejercicio 2015.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de Parcemas, situada en la carretera Colonia Santa Inés a Campanillas (km 5) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto a los referidos acuerdos.

Málaga, 19 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, PD, la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, firmado: Ana Navarro Luna.

1 5 4 5 9 / 1 4

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga

